

OTORGADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN

GARAYCOA MARIN A FAVOR DE LOS

SEÑORES INGENIERO HUGO CALLE

VACCARO Y FULVIO IDROVO

ASTUDILLO. —

CUANTIA: S/.4.000,00

() () () () () * * * * * () () () () ()

[illegible]

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia

de El Oro, República del Ecuador, hoy día Jueves

veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y

nueve; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER

CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por

sus propios derechos, el señor CRHISTIAN

GARAYCOA MARIN, casado, Ejecutivo de Negocios; y

por otra, los señores: **INGENIERO HUGO CALLE**

VACCARO, casado, Ejecutivo de Negocios, y

FULVIO IDROVO ASTUDILLO, casado, Ejecutivo de

negocios; ecuatorianos domiciliados en esta

ciudad, mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos

doy fe; con amplia libertad y bien instruídos de

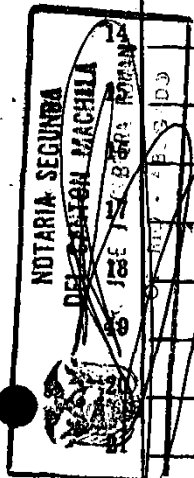
la naturaleza y resultados de la presente

Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES,

para su otorgamiento me presentan la minuta que

copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- Sirvase agregar en el Protocolo



1 de Escrituras Públicas a su cargo una de Cesión

2 de Participaciones de una Compañía Limitada, del

3 siguiente contenido.-----

4 PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen al

5 otorgamiento de esta Escritura, por una parte,

6 el señor CHristián Garaycoa Marín, por sus

7 propios derechos como socios de la Compañía

8 PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA PRODECAPRI C.

9 LTDA., a quien el lo sucesivo se le podrá

10 denominar como el cedente: y, por otra parte,

11 los señores Ingeniero Hugo Calle Vaccaro y

12 Fulvio Idrovo Astudillo, por sus derechos, a

13 quienes se les podrá denominar como cesionarios

14 o compradores.-----

15 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- 1).- Por Escritura

16 Pública celebrada el día doce de Noviembre

17 de mil novecientos ochenta y dos, ante el

18 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor

19 José Javier Cabrera Román, se constituyó la

20 Compañía de Responsabilidad Limitada

21 PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA

22 "PRODECAPRI" C. LTDA., con un capital de

23 QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100

24 (S/.500.000,00), constitución que fué

25 aprobada por Resolución número IG-RL-1970,

26 dictada el tres de Diciembre de mil

27 novecientos ochenta y dos por el Intendente

28 de Compañías de Guayaquil. La menciona



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 escritura se encuentra inscrita en el

2 Registro Mercantil del Cantón Machala, con

3 fecha ocho de Diciembre de mil novecientos

4 ochenta y dos. Comparecen al otorgamiento

5 de esta Escritura los siguientes señores:

6 Miguel Alberto Carrión Guzmán, Marco

7 Antonio Valdéz Chiriboga, Ingeniero Jorge

8 Guido Sotomayor Pereira, Francisco Javier

9 Norillo Vivanco, Rodrigo Manuel Ignacio

10 Carrión Guzmán y Mauro Lenin Quito Ochoa.--

11 2).- El señor Mauro Lenin Quito Ochoa, cedió sus

12 cincuenta (50) participaciones sociales de

13 la Compañía PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA

14 "PRODECAPRI" C. LTDA., a favor de la

15 Compañía Exportadora Marest Cia. Ltda.,

16 mediante Escritura Pública celebrada ante

17 el Notario Segundo del Cantón Machala,

18 Doctor José Javier Cabrera Román, el quince

19 de Enero de mil novecientos ochenta y seis,

20 inscrita en el Registro Mercantil del

21 Cantón Machala, el cuatro de Febrero de mil

22 novecientos ochenta y seis.-----

23 3).- El tres de Julio de mil novecientos ochenta

24 y seis ante el Notario Segundo del Cantón

25 Machala, Doctor José Cabrera Román, se

26 otorgó la Escritura Pública de Cesión de

27 Participaciones por la que los señores:

28 Miguel Alberto Carrión Guzmán y Francisco

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA

DE LA LEY NOTARIAL EN EL

Javier Morillo Vivanco, ceden a favor de la

Compañía Exportadora Marest Cia. Ltda., las

ciento cincuenta (150) y cincuenta (50)

participaciones sociales que tienen, en su

orden, en la COMPAÑIA PRODUCTORA DE CANARON

PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA., El señor

Manuel Ignacio Carrión Guzmán, cede y

transfiere sus cincuenta (50)

participaciones sociales al señor Marco

Antonio Valdéz Chiriboga. El Ingeniero

Jorge Guido Sotomayor Pereira, cede y

transfiere a favor del señor Pablo Valdéz

Carvallo, sus cincuenta (50)

participaciones sociales. Esta Escritura

fué inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Machala el once de Julio de mil

novecientos ochenta y seis.-----

4).- Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor

José Cabrera Román, el dieciocho de Agosto

de mil novecientos ochenta y seis, los

señores Niguel Alberto Carrión Guzmán y

Francisco Javier Morillo Vivanco,

rectifican que la Compañía Cesionaria-

Compradora de sus participaciones sociales

que tenían en la Compañía PRODUCTORA DE

CANARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA., es

la Compañía Exportadora Marest. C. A.. La



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

presente escritura fué inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Machala el
diecinueve de Agosto de mil novecientos
ochenta y seis.

5).- Por Escritura Pública celebrada el trece de

Febrero de mil novecientos ochenta y siete

ante el Notario Segundo del Cantón Machala,

Doctor José Javier Cabrera Román, se

procedió al Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos de la Compañía PRODUCTORA DE

CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA.,

quedando en consecuencia el Capital Social

de la Compañía elevado a la cantidad de

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100

(S/.10'500.000,oo), siendo los socios

propietarios del siguiente capital:

Exportadora Marest C. A., CINCO MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100

(S/.5'250.000,oo); señor Marco Valdéz

Chiriboga, CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL

SUCRES,oo/100 (S/.4'200.000,oo); y, el

señor Pablo Valdéz Carvallo, UN MILLON

CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100

(S/.1'050.000,oo). Dicho aumento de capital

fué aprobado mediante Resolución Número 87-

2-2-1-00949, dictada el diez de Abril de

mil novecientos ochenta y siete por el

señor Intendente de Compañías de Guayaquil

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JAVIER CABRERA ROMAN



Encargado. Esta Escritura se inscribió en

el Registro Mercantil del Cantón Machala,
el veintiuno de Abril de mil novecientos
ochenta y siete.-----

6).- Por medio de la Escritura Pública celebrada

el dieciocho de Junio de mil novecientos
ochenta y siete, ante el Notario Segundo

del Cantón Machala, Doctor José Cabrera
Román, el señor Marco Antonio Valdéz

Chiriboga, cede y transfiere a favor del

señor Christian Garaycoa Marín, sus cuatro
mil doscientas (4.200) participaciones

sociales que tenía en la Compañía

PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA

"PRODECAPRI" C. LTDA.. El señor Pablo

Valdéz Carvallo, cede y transfiere a favor

del señor CHristian Garaycoa Marín, un mil

cuarenta y ocho (1.048) participaciones

sociales que tenía en la Compañía

PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA

"PRODECAPRI" C. LTDA.. El referido señor

Pablo Valdéz Carvallo, cede y transfiere a

favor de doña Mariana Román de Anzoátegui,

dos (2) participaciones sociales. La

mencionada escritura se encuentra inscrita

en el Registro Mercantil del Cantón

Machala, con fecha treinta de Junio de mil

novecientos ochenta y siete.-----



PRODECAPRI CIA. LTDA.

Productora de Camarones Primavera

Machala - Ecuador

Machala, 8 de Julio de 1.987

Señor

Christian Garaycoa Marín

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que en esta fecha, la Junta Universal de Socios de la Compañía PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA -PRODECAPRI- C. LTDA., decidió por unanimidad designar a usted GERENTE de la Compañía, conforme lo indica el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales usted tiene la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y durará en sus funciones dos años.

La Compañía PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA -PRODECAPRI- C. LTDA., fué constituida con fecha 12 de Noviembre de 1.982 - por escritura pública aprobada por Resolución N° IG-EL-82 - 1.970 del 3 de Diciembre de 1.982 y se inscribió en el Registro Mercantil de Machala el 8 de Diciembre del mismo año.

Augurándole éxitos en sus funciones me suscribo, cordialmente.

MARIANA ROMAN DE AZATEGUI

PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA -PRODECAPRI- C. LTDA.

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN

GERENTE

TIFICO: Que el presente nombramiento queda inscrito en el registro mercantil con el No. 170 y anotado en el repertorio bajo el No. 55.- /-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Machala, a de Julio de 1967.-



[Handwritten signature]
LOS ANGELES, CALIFORNIA, U.S.A.
JULIO 1967
TEL. 10000

CERTIFICO:
Que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al Original.
Machala, 19 JUL. 1967

[Handwritten signature]
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



PRODECAPRI CIA. LTDA.

Productora de Camarones Primavera

Machala - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. CELEBRADA EL 23 - DE JUNIO DE 1.989.

En la ciudad de Machala, a las diez horas del día veintitres de Junio - de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en el local social de la Compañía ubicado en el Barrio Primero de Abril, vta. a Puerto Bolívar, los siguientes socios, señores: Alfredo Garaycoa Icaza, en representación legal de Exportadora Marest C. A., propietaria de cinco mil doscientos cincuenta participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una; Christian Garaycoa Marín, propietario de cinco mil doscientos cuarenta y ocho participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una y Lcda. Dina Marianita de Jesús Román de Anzategui, propietaria de dos participaciones sociales, de valor nominal un mil sucres cada una. Encontrándose reunido el cien por ciento del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías. Al efecto la Presidente de la Compañía, Lcda. Dina Román de Anzategui declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria y Universal y manifiesta que se debe proceder a elaborar el orden del día. En forma unanime los socios resuelven que se trate como único punto la autorización al socio señor Christian Garaycoa Marín para que pueda ceder parcialmente sus participaciones. De inmediato la Junta General, por unanimidad autoriza al señor Christian Garaycoa Marín para que ceda dos participaciones de un mil sucres cada una al señor Ingeniero Hugo Calle Vaccaro y dos participaciones de un mil sucres cada una al señor Fulvio Idrovo Astudillo. Por consiguiente se autoriza para que por secretaria se confiera una copia íntegra de esta acta a fin de que se agregue como documento habilitante a la respectiva Escritura Pública. La Presidente dispone un receso de esta sesión para que se proceda a redactar el acta respectiva. De inmediato, una vez redactada el acta pertinente se pone a consideración de los socios quienes aprueban sin ninguna observación, en forma unanime y suscriben todos al pie del acta aprobada.

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN
GERENTE - SECRETARIO

LCDA. DINA ROMAN DE ANZATEGUI
PRESIDENTE

EXPORTADORA MAREST C. A.
EXPORTADORA MAREST C. A.

Alfredo Garaycoa Icaza
GERENTE GENERAL

CERTIFICO, es fiel copia de la original.

CERTIFICO:

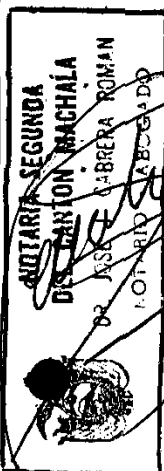
Que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al Original
Machala,

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN
GERENTE - SECRETARIO

Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 TERCERA:- Con estos antecedentes, el señor

2 *CHRISTIAN Garaycoa Marin, procede a ceder a*

3 *favor del señor Ingeniero Hugo Calle Vaccaro dos*

4 *(2) participaciones de un mil sucres,oo/100*

5 *(S/,1.000,oo) cada una, y a favor del señor*

6 *Fulvio Idrovo Astudillo, dos (2) participaciones*

7 *de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una,*

8 *del total de las cinco mil doscientas cuarenta y*

9 *ocho (5.248) participaciones de que es*

10 *propietario en la Compañia PRODUCTORA DE*

11 *CANARONES PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA.. Por*

12 *consiguiente transfiere a favor de los*

13 *compradores todos los derechos que como socios*

14 *les corresponde en la referida Compañia.-----*

15 CUARTA: PRECIO:- El precio pactado entre los

16 *contratantes, por la Cesión de las*

17 *Participaciones, objeto de este contrato, es el*

18 *de UN MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo), por cada*

19 *participación, de tal manera que los compradores*

20 *pagan al cedente la suma de DOS MIL*

21 *SUCRES,oo/100 (S/.2.000,oo) cada uno, por el*

22 *precio de las participaciones, que es el valor*

23 *nominal de dichas participaciones.-----*

24 QUINTA: ACEPTACION:- Los compradores Ingeniero

25 *Hugo Calle Vaccaro y señor Fulvio Idrovo*

26 *Astudillo, aceptan la Cesión de Participaciones*

27 *hecha a su favor, por constituir incremento*

28 *patrimonial y ser de su beneficio.-----*

Sírvase usted agregar, señor Notario, las demás

expresiones de estilo para la validez de este

instrumento.- F) Doctor Luis Alfredo Muñoz

Neira.- Abogado Matriculado.- El Oro".-----

Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se

observaron los preceptos legales del caso. Me

presentan sus respectivas cédulas de

Identidad. Y, leída que fue esta escritura

íntegramente por mí el Notario a los

comparecientes, aquéllos se ratifican en lo

expuesto y firman conmigo en unidad de acto,

de todo lo cual, doy fe.-

Sr. CHRISTIAN GARAYCOA MARIN

C. I. No. 0700126980

Sr. ING. HUGO CALLE VACCARO

C. I. No. 0903354355

Sr. FULVIO IDROVO ASTUDILLO

C. I. No. 0700057888

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO.

SE OTOR



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

GO ANTE MI; Y, en f6 de ello confiero ESTE TERCER

TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que sello, firmo y rubrico en Machala hoy día Vier
nes Primero de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta
y Nueve.-



DR. JOSE JAVIER CARRERA DOMIAN
NOTARIO - ABOGADO

*CERTIFICO: Que la presente Escritura en copia certifi
cada, es igual a su original, la misma que se inscri
bi6 y se tom6 nota, al margen de la Escritura P6
blica de Constituci6n de la Compa1a PRODUCTORA DE -
CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA., a fojas No.-
731, del "registro Mercantil Rubro Libro de Industriales
del a1o 1984; y, al margen de la Escritura P6blica
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la -
aludida Compa1a, a foja No. 94, del Registro Mar
cantil Rubro Libro de Industriales del a1o 1987, el
17 de Julio de 1989.- Machala, a primero de Diciem
bre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registro
don Mercantil.-*



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

1 **RAZON:-** Siente como tal, que con fecha de hoy, he tom
2 do debida nota al margen de la Matriz de Escri
3 tura pública de Convalidación y Aclaración de
4 la Escritura de Cesión de Participaciones, de
5 22 de Junio de 1.989, que antecede.-

6 **Machala, Julio 31 de 1.989**



10
11 **DR. JOSE JAVIER CABRERA POMÁN**
12 **NOTARIO ABOGADO**

13
14 **CERTIFICO:** Que se tomó nota de la Convalidación -
15 y Aclaración de la Escritura de la Escritura de -
16 Cesión de Participaciones Sociales de fecha 22 de
17 Junio de 1989, al margen de la Escritura de Cons
18 titución de la Compañía PRODUCTORA DE CANTON PRI
19 NAVEIRA "PRODECAPRI" C. LTDA y al margen de la -
20 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es
21 tatutos de la antes indicada Compañía.- Machala, -
22 a seis de Mes de Julio de mil novecientos noventa.- El -
23 Registrador Mercantil.-

24
25
26 **ABO. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**
27 **REGISTRADOR MERCANTIL EN**
28 **CANTON MACHALA**